veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Areualo a ocho de
Sep(tiemb)re de mill setez(iento)s
y diez y seis años, los señores Just(ici)a desta
villa [illegible] el ordinario
[illegible] ma[illegible] q(ue) [illegible]
Fr(ancis)co Martin Perez Piñero Alcalde
Fran(cis)co Ordoñez y Martin y D(o)n Ju(an) Bautista
y Aguilar, Dieg(o) de S(a)n Gomez de Toledo Regidores
Concejo Justicia y Regim(ien)to desta villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
uicio de ambas Mag(esta)des bien y utilidad de la
Rep(ubli)ca acordaron lo sig(uien)te ——

Que en consideracion de la presente [illegible]
[illegible] en la cobranza de aquel q(ue) lo ued.
Seneria de menos q(ue) se repartan [illegible]
[illegible] el siguiente de [illegible] derechos
de para q(ue) ella poner el [illegible] proporcionado
de una conform(ida)d acordaron se cobre
al detenerla y [illegible] cada quinnal de
para q(ue) los recaudadores de d(ic)ha contribucion